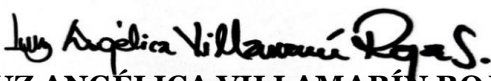




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al despacho con solicitud entrega de título judicial correspondiente a costas dentro del proceso 16 2019 00014 01. Consultada la cuenta judicial de este Juzgado, obran los títulos Nos. 400100008278237 consignado en este Despacho por PROTECCIÓN S.A. y el No. 400100008608518 constituido por COLPENSIONES, a favor de la demandante. Sírvase proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que reposan los títulos judiciales Nos. 400100008278237 por valor de \$ 1.011.500,00 consignado por PROTECCIÓN S.A. y el No. 400100008608518 \$ 1.000.000,00 constituido por COLPENSIONES en la cuenta judicial del Juzgado 41 Laboral de Circuito de Bogotá D.C. y a favor de la demandante GLORIA BECERRA con cédula de ciudadanía No. 63331379, se dispone la **AUTORIZACIÓN DE ENTREGA DE DICHOS TÍTULOS JUDICIALES** a favor del señor apoderado doctor GUSTAVO ARMANDO VARGAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 19272616 y Tarjeta profesional de abogado No. 110833 del C.S. de la J, conforme a la facultad de recibir, que fue conferida en el poder que se adjuntó. (Archivo 45 expediente digital).

De otro lado, y como quiera que no reposa a órdenes de este despacho, ningún otro título judicial por costas dentro del presente proceso, se dispone oficiar al Juzgado 16 Laboral del Circuito de esta Ciudad, a fin de que se sirvan informar si allí reposa título alguno, y de ser así, proceda a efectuar la **CONVERSIÓN** del depósito judicial efectuado por costas a favor de la demandante señora GLORIA BECERRA con cédula de ciudadanía No. 63331379, a la cuenta judicial de este Juzgado No. 110012032041 y con destino al proceso No. 11001310501620190001401.

Efectuado lo anterior, ingresen nuevamente las diligencias la Despacho para lo pertinente.

Por secretaría efectúense las respectivas diligencias.

CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

/lavr.